

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

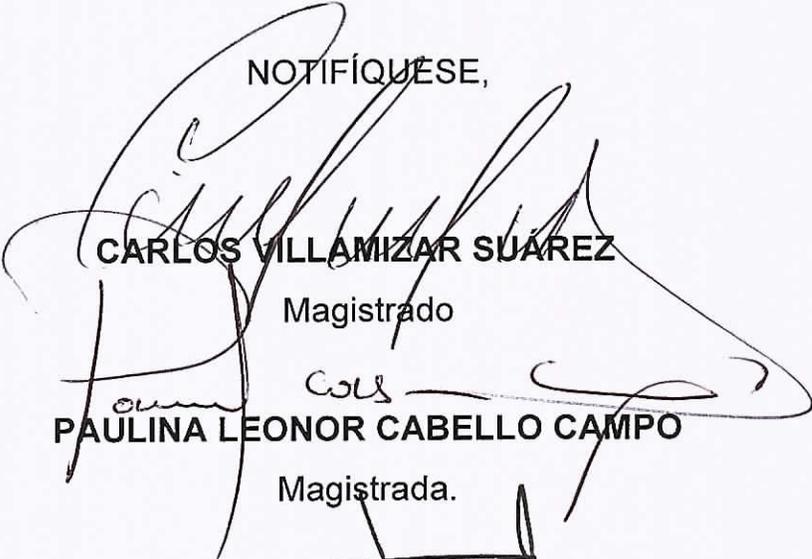
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	MARIO JOSUE HENRIQUEZ SIOSI
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR
RADICACION:	44001-31-05-001-2016-00133-01

Discutido y aprobado el veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018),
Según **Acta No. 021**

Realizado el estudio preliminar, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte DEMANDADA contra la sentencia proferida el 17 de mayo de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 del C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a una entidad pública (COLPENSIONES) y los señalados en el artículo 325 del C.G.P., con relación a los medios de impugnación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada.


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.